

PROCEDIMIENTOS SELECTIVOS DE INGRESO, ACCESO Y ADQUISICIÓN DE NUEVAS ESPECIALIDADES EN LOS CUERPOS DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, DE PROFESORES DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS Y DE PROFESORES DE MUSICA Y ARTES ESCENICAS

Convocado por ORDEN EDU/2/2026, DE 5 DE ENERO

CUERPO: 0590 - PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA
 ESPECIALIDAD: 001 - FILOSOFIA
 TRIBUNAL: 3
 PROVINCIA: 24 - LEON

Turnos de ingreso 1 y 2

Anexo. ALEGACIONES PRIMERA PRUEBA

	P. Mínima	Peso
Práctico) Práctico	2.5 (sobre 10)	40%
Tema) Tema	2.5 (sobre 10)	60%

Puntuación mínima exigida en la prueba igual o superior a: 5

RELACIÓN DE ASPIRANTES QUE ALEGAN:

	Práctico		Tema		Primera prueba	Supera prueba	
	Reclamada	Resolución	Corregida	Reclamada			Resolución
***2155** PARRA JIMENEZ , DAVID	2.3336 *	REGISTRADA	2.3336 *			5,3434	No

* No supera el mínimo de la prueba

En León , a 8 de julio de 2026



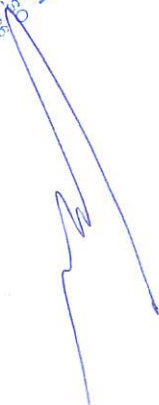
PROCEDIMIENTOS SELECTIVOS DE INGRESO, ACCESO Y ADQUISICIÓN DE NUEVAS ESPECIALIDADES EN LOS CUERPOS DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, DE PROFESORES DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS Y DE PROFESORES DE MUSICA Y ARTES ESCENICAS

Convocado por ORDEN EDU/2/2026, DE 5 DE ENERO

CUERPO: 0590 - PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA
ESPECIALIDAD: 001 - FILOSOFIA
TRIBUNAL: 3
PROVINCIA: 24 - LEON


Fdo: M. Sacramento Sánchez Sánchez
La Presidente


Junta de Castilla y León
Consejería de Educación
PROCEDIMIENTOS SELECTIVOS DE INGRESO
CUERPO DE PROF. ENS. SECUNDARIA 2026
FILOSOFIA
TRIBUNAL N.º 3


Fdo: Carlos Gómez Palacios
El Secretario

RESOLUCIÓN DE 8 DE JULIO DE 2026, DEL TRIBUNAL Nº 3 DE LA ESPECIALIDAD DE FILOSOFÍA, DEL CUERPO DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, POR LA QUE SE DESESTIMA LA RECLAMACIÓN PRESENTADA POR D. DAVID PARRA JIMÉNEZ

En relación con el escrito de reclamación presentado por D. David Parra Jiménez, contra los listados que relacionan las puntuaciones obtenidas por las personas aspirantes que se han presentado a la realización de la **PRIMERA** prueba (Práctica) de la fase de oposición de los procedimientos selectivos de ingreso, acceso y adquisición de nuevas especialidades en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas y Profesores de Música y Artes escénicas (Orden EDU/2/2026, de 5 de enero), referido a CALIFICACIÓN, se procede a DESESTIMAR la misma por los siguientes motivos:

- 1.- Efectivamente, usted solo hace el segundo ejercicio, es decir, el dilema ético y, ateniéndonos a los criterios de evaluación y calificación del ejercicio, no resuelve por completo dicho ejercicio teniendo en cuenta el criterio C1; remitiéndonos al C2, no utiliza las normas con claridad ni conoce modelos de justicia alternativos, que pueda comparar con los dos que se explicitan en el texto; en cuanto al C3, no aplica con total corrección las metodologías de análisis de conflictos escolares, como tampoco hay precisión en los elementos teóricos que diferencian entre modelos de justicia tradicional, puesto que no menciona ninguno, y de justicia restaurativa; igualmente en el C4, no se atiende al ejercicio, pues no explicita ni compara, como se pide, tres modelos de justicia y, por último en el criterio C5, no hace relaciones externas con autores, ni profundiza en el análisis del conflicto que se propone.
- 2.- Por lo que su petición de subida de nota carece de fundamento ya que presupone cuestiones como que puede existir algún error, cosa que no concurre en el proceso de calificación y esta revisión me lleva a observar que dicho ejercicio está sobrecalificado.
- 3.- Expuestas las razones por las que su nota no puede ser superior, procedo a DESESTIMAR, dicha alegación teniendo en cuenta, las causas aducidas anteriormente

Contra la presente resolución, de acuerdo con el apartado Decimoquinto.2 Ingreso libre no podrá interponerse recurso alguno, debiendo esperar a la publicación de los opositores seleccionados para, en su caso, interponer el correspondiente recurso de alzada.

En León a 8 de julio de 2026

LA PRESIDENTA DEL TRIBUNAL,

Fdo. M. Sacramento Sánchez Sánchez

